EXPTE. D- 3688 /26-27

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dejó sin efecto la medida cautelar presentada por el CECIM de La Plata que impedía la aplicación del artículo 154 del DNU 70/2023 y volvió a habilitar la modificación de la Ley 26.737 de Tierras Rurales, eliminando los límites a la adquisición de tierras por parte de extranjeros y favoreciendo la extranjerización y concentración de la tierra, los bienes comunes naturales y territorios estratégicos del país.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El 29 de septiembre de 2026, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con las firmas de Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, dejó sin efecto la sentencia de la Cámara Federal de La Plata que impedía la aplicación del artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. De esta manera, volvió a quedar vigente la derogación de la Ley 26.737 de Tierras Rurales dispuesta por el gobierno de Javier Milei.

La Ley de Tierras establecía límites concretos a la extranjerización del territorio nacional. Entre ellos, impedía que la propiedad extranjera superará el 15 % de las tierras rurales a nivel nacional, provincial o departamental, fijaba restricciones específicas en la zona núcleo agropecuaria y establecía controles sobre zonas de frontera. La restitución del artículo 154 del DNU 70/23 elimina estas restricciones y habilita una profundización de la concentración y extranjerización de la tierra.

No se trata de una discusión abstracta. La tierra constituye un recurso estratégico directamente vinculado con la producción de alimentos, el acceso al agua, los recursos naturales y el control del territorio nacional. La eliminación de toda regulación sobre la adquisición de grandes extensiones por capitales extranjeros implica profundizar una política de entrega de recursos y soberanía.

El fallo adquiere además una particular gravedad porque se produce luego de que el Gobierno nacional de Javier Milei ya intentó avanzar por la vía legislativa con una nueva flexibilización de la Ley de Tierras y se encontró con un fuerte rechazo social. El 6 de agosto, una importante movilización en las calles acompañó el repudio a esa iniciativa y obligó al oficialismo a retroceder. Aquello que el Gobierno no pudo imponer en el Congreso frente a la movilización popular vuelve ahora a ser habilitado mediante una decisión de apenas tres integrantes de la Corte Suprema.

Es profundamente repudiable que una Corte integrada actualmente por solo tres miembros revierta los efectos de aquella movilización y deje vigente el artículo del DNU que deroga la Ley de Tierras.

En la provincia de Buenos Aires esta discusión reviste una importancia particular. La Ley 26.737 establecía límites no solo sobre el territorio nacional en su conjunto, sino también sobre cada provincia y cada municipio o departamento. Su derogación afecta por lo tanto de manera directa las regulaciones destinadas a limitar la concentración y extranjerización de tierras bonaerenses.

El fallo de la Corte no puede analizarse de manera separada del proceso político y social que atraviesa esta discusión. Frente a una política que busca eliminar restricciones para facilitar la apropiación de tierras y recursos por parte de grandes capitales nacionales y extranjeros, consideramos necesario expresar un claro rechazo institucional y defender las herramientas que limiten la extranjerización y concentración del territorio.

Por los motivos expuestos, solicitamos a las señoras y señores diputados el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C. Diputados Pcia. Bs.As